

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge

e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones (Ref. 619).

Investigador responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario: Apoyo en materia de Redes y comunicaciones, orientado a los servicios que se ofrecen a la comunidad investigadora, alumnado y personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, desde el Servicio de Informática.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática, Diplomado en Informática, Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas e Ingeniero en Electrónica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en la materia de la beca.
- Cursos y títulos de Experto relacionados con la materia.
- Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Antonio Ruiz Moya.
- Sr. Javier González Sarmiento.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Leonardo NUFRI (Ref. 620).

Investigador responsable: Don José Luis Pérez Aparicio.

Funciones del becario: Desarrollo de Métodos Numéricos aplicados a problemas de contacto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración: Notas, conocimientos de estructuras, elementos finitos, algoritmos contacto.

Miembros de la Comisión: Sr. José L. Pérez Aparicio.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto «Cromosomas parásitos: Efectos celulares y cambios moleculares asociados al conflicto genético con los cromosomas A» BOS2003-06635 (Ref. 621).

Investigador responsable: Don Juan Pedro Martínez Camacho.

Funciones del becario:

- Participar en el desarrollo de los objetivos:

1. Detección de posibles efectos de los cromosomas B al nivel celular.

2. Investigar la posible existencia de expresión génica en los Bs o, en su defecto, de cambios en la expresión de genes de los cromosomas A del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología. Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia investigadora y conocimiento de las técnicas necesarias: Análisis de cromosomas en mitosis y meiosis, citometría de flujo, FISH, extracción de ADN, PCR, electroforesis de ADN.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Juan Pedro Martínez Camacho.
- Sra. M.^a Dolores López León.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Ingeniería de proteínas de alta estabilidad. Estudios computacionales y experimentales sobre proteínas mutantes» BIO2003-02229 (Ref. 622).

Investigador responsable: Don José Manuel Sánchez Ruiz.

Funciones del becario: Realización de investigación acerca de la relación entre la estabilidad, la evolución y la estructuras de las proteínas (dicha investigación se enmarcará en un proyecto de tesis doctoral).

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Bioquímica o Ingeniero químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Publicaciones en revistas de prestigio relacionadas con el tema de investigación propuesto (relación entre la estabilidad, la evolución y la estructura de proteínas).
- Experiencia de laboratorio en técnicas de ingeniería genética.
- Experiencia de laboratorio en el uso de técnicas instrumentales para la caracterización quimiofísica de proteínas.
- Experiencia en el uso de procedimientos computacionales de análisis comparativos de secuencias.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Manuel Sánchez Ruiz.
- Sra. Beatriz Ibarra Molero.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al proyecto de investigación «Reading Acquisition and Disability in European Orthographies. Cross-Language Research in Belgium, Norway, Spain, Sweden and the UK.» BSO2002-10276-E (Ref. 623).

Investigador responsable: Doña Sylvia Ana Defior Citoler.

Funciones del becario: Colaborar en aplicación pruebas, elaboración materiales, bases de datos, sesiones de entrenamiento del proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología, Psicopedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos básicos de informática, inglés, psicolingüística.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Sra. Sylvia Defior Citoler.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Vicerrectorado de Investigación (Ref. 630).

Investigador responsable: Don Juan Montabes Pereira.

Funciones del becario:

- Analista, creación y gestión de proyectos de investigación mediante CATI.
- Explotación, análisis de datos y redacción de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia práctica en la metodología de encuesta telefónica y presencial.
- Conocimientos de Programación mediante VISUAL QSL.
- Conocimientos de Bellview CATI.
- Experiencia práctica en investigación cuantitativa y cualitativa.
- Conocimientos de ATLAS.TI.
- Conocimientos de SPSS.PC+.

Miembros de la Comisión: Sr. Juan Montabes Pereira.

ANEXO VII

3 becas de Investigación adscritas al Contrato núm. 2068 suscrito con la empresa Essilor España S.A. «Screening Visual en población escolar» (Ref. 631).

Investigadora responsable: Doña María Angustas Pérez Fernández.

Funciones del becario: Realización de Screening visual en los colegios, Procesamiento de datos.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Óptica y Optometría.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 472 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en screening visual.
- Experiencia en Optometría y rehabilitación visual de niños.
- Currículum académico e investigador.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Angustias Pérez Fernández.
- Sra. M.^a del Mar Pérez Gómez.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto PI030817 «Caracterización de la óxido nítrico sintasa mitocondrial y su regulación por la melatonina en la sepsis» (Ref. 632).

Investigador responsable: Doña Germaine Escames Rosa.

Funciones del becario: Estudio de la mtNOS en ratones k.o. Para iNOS, nNOS y eNOS en sepsis.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología, Bioquímica, Química, Medicina o Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimientos de técnicas de biología molecular y bioenergética mitocondrial.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Germaine Escames.
- Sr. Darío Acuña.
- Sr. Antonio Osuna.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto ME8/AID-CO/2000/2095-05 (Ref. 638).

Investigador responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del becario: Trabajos Etnográficos y Museo-gráficos.

Requisitos de los candidatos: Licenciada en Antropología Social y Cultural y/ o Museología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 723,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos fluidos de inglés y alemán.
- Experiencia en trabajo de campo en contextos no Europeos.
- Experiencias en la organización de exposiciones etnográficas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Gunther Dietz.
- Sr. Antolín Granados Martínez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Luis Martín Ruiz de Gauna, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Luis Martín Ruiz de Gauna, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Luis Martín Ruiz de Gauna, con DNI 28.907.183, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, de fecha 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados que obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.